



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 1593/2018

Resolución (fecha y firma al margen)

Procedimiento: Aprobación de Convenio con Cáritas Diocesana a los efectos de seguir con el proyecto de Educación Ambiental denominado "Sembrando Inclusión" iniciado en el año 2017.

Interesado: Cáritas Diocesana

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Comisión de Derechos de la ciudadanía y servicios sociales ha tenido conocimiento del expediente y borrador de convenio de colaboración entre Cáritas Diocesana y el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para continuar con el Programa de Educación Ambiental "Sembrando Inclusión desde la Educación Ambiental a través del cultivo de huertos familiares" que comenzó durante el ejercicio anterior.

Segundo.- Ambas partes, en el ejercicio de sus competencias, consideran que los convenios de colaboración, como mecanismos de cooperación institucional, son instrumentos eficaces para conseguir realizar proyectos encaminados a reforzar la atención a los ciudadanos/as del municipio y garantizar una atención integral en colaboración conjunta.

B.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Cáritas Española es la organización oficial de la Iglesia Católica para la acción caritativa y social, instituida por la Conferencia Episcopal española.

Tiene personalidad jurídica propia reconocida civilmente y se halla inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia de España con el número 372-/0-SEC/C, como asociación, desde el 9 de marzo de 1981.

Dentro de la red de Cáritas de España, figura Cáritas Diocesana de Ciudad Rodrigo, con el domicilio en la C/ Diez Taravilla nº4 de esta localidad y dispone del CIF R3700213F.

Del examen de sus Estatutos se desprende que tiene por finalidad la realización de la acción caritativa y social y de promoción humana y social de la Iglesia en Ciudad Rodrigo.

Segunda.- El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de Acción Social y Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido tanto en el artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local como en el artículo 48 de la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio.

Considerando que el artículo 111 del RDL 78171986, de 18 de abril, por el que

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local permite a las Entidades Locales concertar contratos, pactos o condiciones que tengan conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Considerando que el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Derechos de la Ciudadanía y Servicios Sociales de fecha 25 de octubre de 2018.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y esta Alcaldía en el ejercicio de sus competencias atribuidas en el artículo 21.1 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen local **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre Cáritas Diocesana de Ciudad Rodrigo y el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, para dar continuidad al Programa de Educación Ambiental “Sembrando Inclusión desde la Educación Ambiental”.

El convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá la duración del año natural.

SEGUNDO. Aportar la cantidad de veinte mil euros (20.000€) para el ejercicio 2018, con destino a la financiación de una parte del proyecto, con cargo a la partida presupuestaria 172.48018 “Subvenciones Programa de Educación Ambiental”. Dicha cantidad estará destinada a los gastos de personal (Coordinador/a) y de suministros necesarios para la realización de las actividades propuestas.

TERCERO. Al objeto de justificar la subvención concedida deberá presentar la documentación justificativa en los términos señalados en el Convenio a suscribir.

CUARTO. El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

QUINTO. Será este Alcalde, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

SEXTO. Que por parte de los Servicios Técnicos municipales se realicen los trámites oportunos para la elaboración del convenio de colaboración y abono de la subvención.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en que se produce la firma electrónica

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE